



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SEMS

SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DGETAYCM

Dirección General de Educación
Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

CBTA 261



**CENTRO
DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO
AGROPECUARIO No. 261**

Ing. Juan de Dios Bátiz Paredes

REGLAMENTO ESCOLAR



Septiembre de 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica
Agropecuaria y Ciencias del Mar

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 261
"Ing. Juan de Dios Bátiz Paredes" 25DTA0261D

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



CAPITULO I.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

El presente reglamento escolar norma los derechos y las obligaciones de los estudiantes del CBTA N° 261:

1.- SON OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

- 1.1.** Los alumnos deberán asistir diario y puntualmente (**7:30 am dentro del aula**) a sus clases, así como a las actividades escolares que se realizan en general, teniendo **una tolerancia de 10 minutos en el primer módulo únicamente**. Si el alumno llega después de la tolerancia, no se le permitirá el acceso al plantel.

A partir del segundo módulo, el alumno deberá permanecer dentro del aula, excepto durante los recesos correspondientes. Si el alumno entra tarde al aula en los siguientes módulos, en ese caso se anotará retardo, si reincide y acumula tres retardos, será equivalente a una falta y un reporte al expediente.

- 1.2.** Si el maestro no está presente en el aula, o el grupo tiene una hora libre, los alumnos deberán observar lo siguiente.

- 1.2.1.** No levantar la voz ni en el aula ni en los pasillos, ya que distrae a los alumnos en clases.
- 1.2.2.** Si el alumno reincide en tres ocasiones se **suspenderá** por un día.
- 1.2.3.** Dedicar el tiempo libre a realizar tarea en el aula o en cualquiera de las áreas que tiene la institución.
- 1.2.4.** No pararse enseguida de las ventanas, ya que se distrae a los alumnos que están recibiendo clases.
- 1.2.5.** No practicar el deporte **en horas clases** en la cancha de usos múltiples.
- 1.2.6.** No salirse del plantel en horas clase; si lo requiere, el padre de familia deberá autorizarlo.
- 1.2.7.** Deberán entrar a la escuela únicamente por la puerta principal, por otros accesos serán sancionados.
- 1.2.8.** Deberán abstenerse de utilizar palabras altisonantes, groseras y/o con actitud insolente (sarcasmos, muecas, etc.).

- 1.3.** Colaborar al máximo en los programas que la Institución establezca con proyección a la comunidad a fin de dar a conocer la política de la escuela.

- 1.4.** Integrarse al Trabajo Agropecuario que le corresponda de acuerdo a las necesidades de la Institución con el fin de elevar la calidad de la educación.

- 1.5.** Al solicitar servicios en la biblioteca, deberán estar vestidos adecuadamente y es obligatorio presentar la credencial del plantel como identificación.

- 1.6.** Deberán portar la credencial del plantel como gafete en la playera del uniforme para una mejor identificación.





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- 1.7.** Asistir diario y puntualmente debidamente uniformado (único):

MUJERES

- a) Falda larga (no más de 4 dedos arriba de la corva), a cuadros tipo (escocés) azul rey y blanco, o pantalón de mezclilla azul, no roto, no remaches, no deslavados y sin estampados, no exagerar en el maquillaje.
- b) Playera blanca oficial.

HOMBRES

- c) Pantalón mezclilla azul (no roto, no remaches, no deslavados y sin estampados) y playera blanca oficial.
- d) El día lunes y/o en eventos oficiales los alumnos deberán traer uniforme oficial.

- 1.8.** Conducirse con lenguaje y modales propios de un estudiante. (Suspensión hasta que el padre o tutor asista al plantel).

- 1.9.** Respetar a compañeros profesores y empleados dentro y fuera del plantel. (Suspensión hasta que el padre asista al plantel).

- 1.10** Colaborar con la conservación del edificio (aulas, baños, biblioteca, laboratorio, invernaderos, viveros y oficinas administrativas), mobiliario, material escolar, equipo deportivo y libros, esto se refiere desde quebrar un cristal, hasta rayar paredes y mobiliario, entre otros. (El alumno deberá pagar los daños monetariamente o en su debido caso todo el grupo).

DENTRO DEL AULA:

- a) Uso del Celular (tiene que mantenerlo apagado o en vibrador, no utilizar redes sociales, en horas clase solo se puede utilizar en llamadas con previa autorización del docente).
- b) No Tirar los papeles al suelo; usar el cesto de basura. No dejar sucia el aula.
- c) Prohibido consumir alimentos dentro del aula.
- d) Verificar que el aire acondicionado esté apagado al terminar el último módulo.

FUERA DEL AULA:

- a) No recargar el pie en la pared.
- b) No dañar áreas verdes del plantel.
- c) Utilizar correctamente el mobiliario del plantel.

- 1.11.** Acudir al llamado de la autoridad educativa en el momento que se requiera.

- a) Es obligatorio asistir a los actos cívicos, tanto dentro y fuera de la institución, portando el uniforme oficial y completo de la institución. Se prohíbe el uso de cachuchas, gorras o sombreros durante dichos actos.
- b) Asistir y participar en los honores a la bandera en los **lunes cívicos**, guardar compostura en posición de firmes. Así como el saludo con la mano derecha durante el toque de bandera. portando el uniforme oficial y completo de la institución.
- c) Entonar el Himno Nacional mexicano y realizar el juramento a la bandera.





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- d) En el caso de los puntos b y c anteriores, se exceptuará aquellos alumnos cuya religión no se lo permita.
- e) Guardar silencio y respeto durante el homenaje. **Cualquier incumplimiento de los anteriores incisos referidos a los actos cívicos serán sancionados con tres horas de servicio comunitario fuera del horario de clases; en caso de reincidir, será suspendido, y se llamará al padre de familia quien firmará una carta compromiso.**
- 1.12. **Por ningún motivo** debe utilizarse equipo de sonido en las aulas, excepto cuando se trate de prácticas en lugares alejados del área de clases o en hechos especiales **previa autorización** de las autoridades del plantel.
- 1.13. Si acuden al plantel en automóvil, no podrá ingresarlo a las instalaciones del plantel. Los alumnos que asistan a la Institución en bicicleta o motocicleta deberán entrar y salir desmontados de la misma. Si hace uso de ella dentro de las instalaciones como pasillos, banquetas, cancha de usos múltiples o dentro de cualquier lugar dentro del plantel, será sancionado con **un día de expulsión con reporte al expediente**; si reincide ya no se le permitirá ingresar al plantel con el vehículo (moto o bicicleta).
- 1.14. Los deportes deberán practicarse en las áreas establecidas para tal efecto; por ningún motivo en aulas y pasillos.
- 1.15. No se admiten visitas excepto cuando se requieran por motivos familiares y en ese caso deberán acudir al área de la dirección del plantel.
- 1.16. Está prohibido los juegos de azar dentro del plantel. Si comete la falta se le confiscará el juego y se le redactará en un reporte y se anexará al expediente.
- 1.17. Está prohibido introducir al plantel armas de fuego o punzocortantes, bebidas alcohólicas y/o sustancias enervantes o tóxicas. Si el alumno incumple con esta regla, causará **baja definitiva**. Se hará un llamado al padre de familia, así como también el alumno (a) será remitido a las autoridades de la sindicatura.
- 1.18. Está prohibido consumir sustancias tóxicas (cigarro, vapeadores, droga, alcohol, pegamento, thinner, entre otras), dentro de las instalaciones del plantel; en caso de incumplir con esta regla, el alumno **causará baja definitiva**. Excepto que el alumno firme carta compromiso de asistir a un centro de rehabilitación, presentando semanal o quincenalmente el comprobante de su asistencia a las citas médicas; así como, los resultados del antidoping que se deberá aplicar durante su tratamiento. (el costo deberá ser asumido por parte del alumno o sus padres).
- 1.19. Si la institución considera necesario aplicar el antidoping a cualquier alumno (a) del plantel, el alumno deberá estar sujeto a las medidas que la institución decida, previa reunión y aprobación del padre de familia o tutor.





CAPITULO II.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

2. SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- 2.1. Hacer peticiones y planteamientos en forma respetuosa a directivos o maestros del plantel, de palabra o por escrito, individualmente o por comisiones.
- 2.2. Conocer las evaluaciones que programe la dirección del plantel y solicitar revisión de las mismas, cuando considere que haya alguna irregularidad.
- 2.3. A que se les preste servicio de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
- 2.4. A que se le extienda la credencial que lo acredita como alumno previo pago de la misma y siempre y cuando haya cumplido con el proceso de inscripción.
- 2.5. A recibir asesorías académicas, por parte del docente, previa solicitud.
- 2.6. Para que se le justifique las ausencias de clases o tareas que tengan asignadas, presentando para ello el comprobante correspondiente dentro de las 72 horas siguientes y no justificarse más de 3 faltas continuas, a menos que sean serios problemas de salud que lo incapaciten.
- 2.7. Contar con seguro médico facultativo ante el IMSS.
- 2.8. Acceder al programa de becas del gobierno federal.
- 2.9. Qué por sus acciones sobresalientes se le otorgue estímulos consistentes en felicitaciones (verbales o por escrito) diplomas, trofeos, becas, etc.
- 2.10. A que se extienda carta de buena conducta al finalizar su sexto semestre, siempre y cuando lo amerite. Cuando acumule más de 3 reportes en su expediente, pierde este derecho.
- 2.11. Qué se les extienda la documentación correspondiente al finalizar cada semestre y al término de la carrera previa comprobación de:
 - a) Haber acreditado **todas** las asignaturas y/o módulos profesionales.
 - b) Cumplir con el Servicio Social.
 - c) No tener ningún adeudo en el plantel.





CAPITULO III.

**NORMAS DE DISCIPLINA QUE
DEBEN SER SANCIONADAS,
CON REPORTES ESCRITOS,
EXPULSIONES TEMPORALES O
DEFINITIVAS DEL PLANTEL.**



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

NORMAS DE DISCIPLINA QUE DEBEN SER SANCIONADAS, CON REPORTES ESCRITOS, EXPULSIONES TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL PLANTEL (BAJA):

- 3.1. La desobediencia y falta de respeto a los funcionarios, profesores y empleados del plantel o visitas. (Suspensión hasta que el padre asista a plantel y firme una carta compromiso).
- 3.2. Los que lesionen el honor y buen nombre del plantel. (Suspensión hasta que el padre asista al plantel y firme una carta compromiso)
- 3.3. La alteración o falsificación de documentos. (Suspensión por tres días y asistencia del padre y firma de carta compromiso).
- 3.4. El no vestir uniforme, anteriormente ya descrito. (Suspensión por un día y firma de reporte).
- 3.5. La realización de actos que entorpezcan las actividades docentes. (Suspensión por un día, llamado al padre de familia y reporte al expediente).
- 3.6. Inasistencia a comisiones o actividades por parte del plantel (suspensión por un día, amerita reporte al expediente).
- 3.7. La sustracción (robo), destrucción o deterioro de bienes pertenecientes al plantel, al personal o a los mismos alumnos. En este caso el alumno (a) se hará responsable de resarcir el daño ocasionado, así mismo se llamará al padre de familia quien firmará un reporte para el expediente).
- 3.8. A quien incite a la violencia o agrede físicamente a cualquier alumno o trabajador dentro o fuera del plantel. (El alumno causará baja definitiva, excepto, si el alumno tiene expediente intachable, se considerará su permanencia).
- 3.9. Uso de vocabulario obsceno. Se suspenderá hasta que el padre de familia asista y firme un reporte el cual se anexará al expediente. (Visto en el punto 1.2.8.)



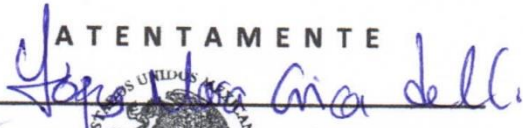


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica
Agropecuaria y Ciencias del Mar
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 261
"Ing. Juan de Dios Bátiz Paredes" 25DTA0261D

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- 3.10. Los actos contrarios a la moral (besos, manoseo, relaciones sexuales, levantar la falda, mostrar intencionalmente partes íntimas del cuerpo, acoso tanto entre alumnos (as) como de los alumnos (as) hacia el personal de la institución serán sancionados con un reporte firmado por el padre de familia, el cual se anexa al expediente.
- 3.11. Portación de cualquier tipo de arma, (remitirse al punto 1.13) Si el alumno incumple con esta regla, **causará baja definitiva**. Se hará un llamado al padre de familia, así como también el alumno (a) será remitido a las autoridades de la sindicatura.
- 3.12. Uso de drogas, vapeadores y bebidas embriagantes dentro de la Institución. Remitirse a los puntos 1.14 y 1.15.
- 3.13. Causará baja definitiva en los casos que anteriormente así lo señalen; cuando el alumno acumule tres reportes; cuando incumpla con la carta compromiso, o bien, según la falta y gravedad de la misma cometida y que en cuyo caso el comité tome así la decisión. Los casos no descritos en este reglamento quedan a consideración del comité académico estudiantil.

ATENTAMENTE

ME. ERICA DEL CARMEN LÓPEZ MORA
DIRECTORA DEL PLANTEL
SEP SEMS
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR
M.E. SILVIA DEL ROSARIO ROJO LÓPEZ B.T.A. No. 261 DR. GILBERTO QUEVEDO ROCHA
SUDIRECTORA ACADÉMICA C.C.T. 25DTA0261D SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
NAVOLATO, SINALOA.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO